

# **Pliego general de condiciones del llamado a oferentes para la realización de los servicios de LIMPIEZA en la colonia de vacaciones de AEBU en Piriápolis**

## **I)- GENERALIDADES**

- 1) Presentación de ofertas hasta el **lunes 23 de julio** en AEBU de Montevideo o en el camping.
- 2) Los oferentes deberán estar constituidos como empresas e inscriptos en el BPS y DGI y estar al día con las disposiciones legales correspondientes.
- 3) Las ofertas deberán ser presentadas en **sobre cerrado**, dirigido a la Comisión Nacional de Administración, en la referida colonia de vacaciones o en la sede de AEBU en Montevideo. El plazo para la entrega vence el **23-07-2012, a las 16 horas**.
- 4) El resultado del llamado se comunicará oportunamente.
- 5) AEBU se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, aceptar una de ellas o declarar desierto el llamado, sin que genere ningún tipo de responsabilidad a la institución.
- 6) El costo de presentación al llamado es de **\$2.000 (dos mil pesos)** que deberán hacerse efectivos en el momento de la presentación de la propuesta.
- 7) Las empresas pueden presentar propuestas conjuntas de mantenimiento y limpieza.

## **II)- OBJETO Y PLAZO**

Por el presente llamado se requiere la presupuestación de los servicios de limpieza, así como la presentación de una memoria explicativa en la que conste la forma de ejecutar el servicio ofertado.

Los servicios de los que se solicita presupuesto son los siguientes:

Limpieza de:

### **1.1) ACCE SO AL CAMPING**

1.2.1) Caseta: una limpieza semanal

### **1.2) EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINA**

En baja temporada:

Deberá realizar una limpieza a fondo dos veces a la semana (martes y sábado) en la mañana, antes de las 10.00 horas.

En media y alta temporada:

Deberá realizar una limpieza diaria y otra a fondo semanal, en horario y día fijados por el director de la colonia de vacaciones.

### **1.3) BATER ÍAS DE BAÑOS**

La limpieza debe incluir inodoros, duchas, mesadas interiores y exteriores (zona de lavado de ropa y vajilla).

En temporada baja y media:

Se limpiarán diariamente según requerimientos del servicio, a convenir con el director.

En especial la batería de baños de las **cabañas rústicas** se deberá limpiar cuatro veces al día en los siguiente horarios: de 7.00 a 8.00 horas, de 11.00 a 12.00, de 15.00 a 16.00 y de 19.00 a 20.00 horas.

Alta temporada:

Se deberá realizar todos los días dos limpiezas a fondo en los siguientes horarios: de 6.00 a 7.00 hs. y de 15.00 a 16.00 horas.

Durante esta temporada, entre las 8.00 y las 23.00 horas, una funcionaria de limpieza será responsable de la higiene de una batería de baños en forma permanente.

De 23 horas a 7 horas deberá estar disponible una funcionaria para reparar todas las baterías de baños.

#### **1.4) HORNOS DE BARRO**

Se deberá realizar la limpieza, tanto en su interior como en las instalaciones complementarias (mesadas, etcétera).

En baja temporada se limpiarán cada vez que sean usados; en media y alta temporada se realizará una vez a la semana.

#### **1.5) ESPACIOS AL AIRE LIBRE DE LA COLONIA**

Se rastrillarán semanalmente en baja y media temporada, fundamentalmente en los alrededores de los baños, apart hotel y cabañas rústicas.

En temporada alta el trabajo se efectuará diariamente.

#### **1.6) CAB AÑAS RÚSTICAS**

Cada vez que los ocupantes de las cabañas se retiran, se deberá hacer la limpieza correspondiente. Asimismo se deberá realizar una inspección a los afectos de observar e informar de posibles desperfectos.

#### **1.7) SALÓN COMEDOR, COCINA Y DEPÓSITOS**

Se deberá limpiar el parrillero y horno interior en forma profunda.

Se deberá realizar limpiezas profundas de estas instalaciones cada vez que se retire un campamento y de acuerdo a los requerimientos del director de la colonia de vacaciones.

#### **1.8) APART HOTEL**

En baja temporada, una vez al mes, se deberá limpiar a fondo las graseras. También se deberá efectuar una limpieza de todo el apart hotel, por dentro y por fuera.

En media y alta temporada, una vez a la semana, se deberá limpiar profundamente las graseras.

Al desocuparse el apart hotel se deberá realizar una limpieza a fondo, igual que la planteada en baja temporada.

Se informará por escrito los desperfectos o roturas observados durante la limpieza.

---

#### **1.9) GALPONES**

##### **GALPÓN DE GURDABULTOS**

Se revisará las condiciones de higiene y orden en forma mensual. Se mantendrá ordenado, con las pertenencias en los guardabultos y en perfectas condiciones de higiene. Se guardarán allí las cuquetas en la temporada alta.

#### **1.10) TACHOS DE RESIDUOS**

Se cuenta con aproximadamente 30 tachos destinados a estos fines, que estarán distribuidos por todo el camping.

Se deberá asegurar el buen estado de los recipientes e informar cuando alguno esté roto o no presente condiciones adecuadas.

Los tachos deberán ser vaciados diariamente —durante la noche— en temporada alta. En temporada baja y media, siempre que contengan residuos.

2) Además de los servicios que se solicitan en el numeral 1, se deberá resolver imprevistos de higiene frente a los requerimientos del director de la colonia de vacaciones.

3) La dotación y distribución del personal según la temporada se especifica en la tabla A.

4) En general se seguirán normativas impartidas por el director, y a través de él la empresa contratada se relacionará con AEBU.

5) El plazo del contrato será desde el 1 de setiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013.

### III) REQUISITOS

- 1) La empresa oferente deberá tener el personal a su cargo debidamente inscripto en la planilla de trabajo.
- 2) La empresa oferente deberá encontrarse al día con los aportes al BPS y DGI. Asimismo debe tener amparados a sus funcionarios por el seguro de accidentes de trabajo y cumplir con la legislación laboral aplicable al trabajador.
- 3) La empresa oferente deberá contar con personal capacitado para las tareas a realizar, así como con los conocimientos, medios, material y herramientas necesarias para el correcto cumplimiento de los servicios requeridos.
- 4) La empresa oferente establecerá el precio por la prestación del servicio así como su forma de pago y constituirá una garantía adecuada.
- 5) Mensualmente entregará a la administración de AEBU fotocopia de los recibos de sueldo y nómina del BPS de los aportes realizados por la empresa.
- 6) En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso, el contrato será rescindido de pleno derecho.
- 7) Deberá cotizar el costo adicional por persona por día y mensual.

### CUADRO A

#### TEMPORADA MEDIA Y BAJA

|                                   | L      | M      | M      | J      | V      | S      | D       |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| <b>2 funcionarios de limpieza</b> | 8 a 20 | 8 a 20 | 8 a 20 | 8 a 20 | 8 a 20 | 8 a 20 | 10 a 22 |

#### TEMPORADA ALTA enero

|                                | Cantidad de funcionarios | Horarios |
|--------------------------------|--------------------------|----------|
| <b>Funcionario de limpieza</b> | <b>6</b>                 | 5 a 23   |
|                                | <b>1</b>                 | 23 a 7   |